



## **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

### **RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

#### **N° 266-2020-MTC/16**

Lima, 17 de septiembre de 2020

Visto, el Informe Técnico N° 010-2020-MTC/16.02.ACH.IMG.LML, e Informe Técnico N° 015-2020-MTC/16.02.IAMG.LMML, validado por la Dirección de Evaluación Ambiental con fecha 04 de setiembre de 2020; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), establece el ámbito de competencias, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2014-MINAM, se aprueban disposiciones para la elaboración del Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero (INFORCARBONO), cuyo ámbito de aplicación es para el Ministerio del Ambiente y aquellas entidades del gobierno nacional con competencias sobre actividades, obras e instalaciones susceptibles de generar gases de efecto invernadero, dentro de ellas el Ministerio de Transportes y comunicaciones;

Que, el artículo 6 del precitado dispositivo normativo, establece entre otras competencias, que las entidades como el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, tendrán a su cargo promover mecanismos conducentes a la generación, recopilación y sistematización de información vinculada a gases de efecto invernadero;

Que, el literal 5.2 del artículo 5 de la Ley Marco de Cambio Climático, Ley N° 30754, establece que los ministerios, gobiernos regionales y gobiernos locales se constituyen en

autoridades competentes en materia de cambio climático y, como tal, promueven, coordinan, articulan, implementan, monitorean y evalúan la gestión integral del cambio climático en el ámbito de sus jurisdicciones, y emiten la normativa correspondiente en el ámbito de sus competencias y funciones;

Que, el numeral 5.15 del artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, señala que la gestión integral del cambio climático, consiste en la planificación participativa, transparente e inclusiva para el diseño, ejecución, monitoreo, evaluación, reporte y difusión de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos orientados a reducir la vulnerabilidad del país frente a los efectos del cambio climático, reducir las emisiones e incrementar las remociones de GEI; considerando los enfoques de interculturalidad, género e intergeneracional, construida bajo un proceso de concertación multisectorial, multiactor y multinivel;

Que, el artículo 7 de la Ley Marco de Cambio Climático, Ley N° 30754, establece que los ministerios y sus organismos adscritos, en el ámbito de sus competencias y funciones, son responsables de diseñar, implementar, monitorear, evaluar y rediseñar las políticas públicas en materia de cambio climático y las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional, correspondientes a su sector, en concordancia con las políticas nacionales y los compromisos internacionales asumidos por el Estado ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático;

Que, el artículo 5 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, dispone que la Autoridad Ambiental Competente ejerce sus funciones ambientales de conformidad con la Política Nacional del Ambiente, el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, y sus sistemas funcionales y otros instrumentos relacionados, la normatividad vigente y lineamientos de política, como prevenir la contaminación ambiental de fuentes móviles, así como prevenir y/o minimizar daños ambientales inmediatos y futuros;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 959-2019-MTC/01, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (ROF del MTC), disponiendo en el artículo 134, que la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo



## **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

### **RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

#### **Nº 266-2020-MTC/16**

sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente;

Que, en el inciso a), e) y j) del artículo 135 del ROF del MTC dispone como funciones específicas de la Dirección de General de Asuntos Ambientales, los siguientes: a) Proponer los lineamientos de política nacional, planes, normas, y otras disposiciones en materia ambiental en transportes y supervisar su implementación, en el marco de los dispuesto por el ente rector; e) Proponer mecanismos para la generación de información ambiental de las actividades del sector transportes e informar a la entidad competente; y, j) Promover, coordinar, articular y monitorear las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático en las materias de su competencia.;

Que, los incisos e) y g) del artículo 140 del ROF del MTC, dispone como funciones de la Dirección de Evaluación Ambiental e) Coordinar con los órganos, proyectos especiales y programas del ministerio, sus organismos públicos adscritos, entidades de ámbito regional y local, y agentes vinculados, la promoción de la gestión ambiental, cambio climático y acciones de desarrollo sostenible en materia de transportes; y, g) Formular e implementar programas de capacitación y asistencia técnica a gobiernos regionales y locales, en el ámbito de sus funciones;

Que, en este contexto normativo, y en el marco de las competencias descritas en el párrafo precedente se ha emitido el Informe Técnico N° 010-2020-MTC/16.02.ACH.IMG.LML, el mismo que señala que el documento denominado “Cambio Climático, Calidad del Aire y Transporte: Guía para cuantificar las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y Contaminantes Climático de Vida Corta (CCVC) en el sector transportes”, es una herramienta de capacitación para la transferencia de conocimientos sobre los procesos metodológicos para la elaboración de las actividades de medición, reporte y verificación (MRV), que tiene por

objetivo dar a conocer a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la relevancia de la cuantificación de las emisiones de GEI y de los contaminantes locales del aire, con miras a diseñar acciones concretas para resolver esta problemática;

Que, del mismo modo, el informe precitado se señala que la propuesta de documento fue validado por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional del MTC, mediante Memorándum N° 0324-2020-MTC/16, y por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional del MTC, mediante Memorándum N° 147-2020-MTC/04.04;

Que, asimismo, se ha emitido Informe Técnico N° 015-2020-MTC/16.02.IAMG.LMML, que cuenta con la conformidad de la Dirección de Evaluación Ambiental, otorgada el 04 de setiembre de 2020, en el cual se concluye que el documento denominado “Cambio Climático, Calidad del Aire y Transporte: Guía para cuantificar las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y Contaminantes Climático de Vida Corta (CCVC) en el sector transportes”, se encuentra conforme con los objetivos de política, estrategias y documentos metodológicos en materia de cambio climático;

Que, de igual forma, en el Informe Legal N° 083-2020-MTC/16.EPR, de fecha 16 de setiembre de 2020, se señala que el documento denominado “Cambio Climático, Calidad del Aire y Transporte: Guía para cuantificar las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y Contaminantes Climático de Vida Corta (CCVC) en el sector transportes”, se enmarca dentro de lo establecido por la normatividad en materia de cambio climático, normativa ambiental y sectorial vigentes, así como constituye una herramienta de gestión concordante con las funciones y objetivos de la DGAAM; por lo que resulta procedente su aprobación;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; Ley Marco de Cambio Climático, Ley N° 30754; Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM; el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC; y, la Resolución Ministerial N° 959-2019-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;



## **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

### **RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

#### **Nº 266-2020-MTC/16**

##### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el documento denominado “Cambio Climático, Calidad del Aire y Transporte: Guía para cuantificar las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y Contaminantes Climático de Vida Corta (CCVC) en el sector transportes”, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 2.-** Publicar en el portal institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)), el documento denominado “Cambio Climático, Calidad del Aire y Transporte: Guía para cuantificar las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y Contaminantes Climático de Vida Corta (CCVC) en el sector transportes”.

Regístrese y comuníquese.